



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N° 15-2022/2023**



## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Ismael Mazuecos Morales  
Vocal D. Gregorio Merino Solera  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

### ACTA NÚMERO 15-2022/2023

En la ciudad de Granada, a veinte de diciembre de dos mil veintidós, se reúnen los miembros del COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 14-22/23.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### **2.1 ENCUENTRO BM. PROINTEGRADA BM. LAURO – PAN MOGUER**

Recibido informe por parte de la secretaría general de la FABM, donde nos explica que se suspendió el encuentro por parte de esta, debido a que el club local fijó el encuentro en una localidad distinta a la suya, por motivos de obras en su instalación habitual, y que hubo un solapamiento de horarios con otra actividad, y que debido a ello ofrecieron al club visitante otro horario distinto, u otra instalación distinta también con otro horario, y dado que el club visitante no pudo aceptar la nueva situación debido a compromisos de los componentes de la plantilla, este Comité acuerda:

- a) **Ratificar** la suspensión del encuentro por parte de la secretaría general.
- b) **Requerir** a ambos clubes, para que en el plazo de tres días y de común acuerdo comuniquen a esta Federación nueva fecha de celebración del encuentro.
- c) Visto que el club local realizó ingreso por importe de treinta euros en la cuenta de la tesorería de la FABM en concepto de cambio de hora de encuentro, y entendiendo este Comité que el motivo del cambio de hora es justificado, se insta a la tesorería de la FABM para que devuelva el ingreso efectuado al club local.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **2.2 ENCUENTRO DOMCA BM. VEGA CIUDAD DE GRANADA – ANSOTEC BM. HUÉTOR TÁJAR (Jda. 9ª)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. VEGA DE GRANADA, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

### **3. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA**

#### **3.1 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – C. BM. ESTUDIANTES (Jda. 7ª)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. BM. NAZARENO, con multa de treinta euros**, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23, habiendo sido apercibido por este Comité en el acta 8-22/23.

#### **3.2 ENCUENTRO C. BM. VELETA OGÍJARES – ALFARNATEJO-ALFARNATE BM. CIUDAD JARDÍN (Jda. 7ª)**

Examinada la documentación del encuentro, y de conformidad con el procedimiento urgente establecido en los artículos 71 y siguientes del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al C. D. BM. VELETA, con apercibimiento de sanción**, de conformidad con el artículo 41M del A.D.D., por no alojar el vídeo del encuentro o su enlace en la plataforma informática, incumpliendo la obligación establecida en el punto 4.4 de la Noreba 22-23.

### **4. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA**

#### **4.1 ENCUENTRO TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA – ADESAL CÓRDOBA (Jda. 7ª)**

Recibida comunicación por parte de ambos clubes donde nos señalan la nueva fecha para celebrar el encuentro aplazado en su día, este Comité acuerda:

**Aceptar la nueva fecha propuesta**, disputándose el encuentro el viernes 13 de enero de 2023 a las 17:30 horas en el Pabellón Fernando Argüelles de Antequera.

### **5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES. -**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

### **6. SANCIONES ECONÓMICAS. -**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano.

### **7. RECURSOS. -**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:51 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES

PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.